

## MEMORANDUM PRESIDENCIA –INPEP-

21 de mayo de 2019

**Para:** Licda. Norma Lorena Ventura Avelar  
Oficial de Información INPEP.

**De:** Lic. Juan Neftalí Murillo Ruíz  
Presidente

**Asunto:** Respuesta de requerimiento de información No. 055-2019



En atención a su requerimiento de información identificado con el número 055-2019, remitido a esta Presidencia, en fecha 15 de los corrientes, el cual solicita lo siguiente:

16) Detalle de los Procesos sancionatorios de carácter disciplinarios iniciados y/o seguidos por el Presidente del INPEP, Licenciado Andrés Rodríguez Celis, en el período del 3 de febrero del año 2018 al 23 de abril del año 2019 en contra de cualquier funcionario o empleado del INPEP, para lo anterior se requiere lo siguiente: I. Nombre de la persona a quien se le sigue el proceso. II. Fecha de inicio del proceso. III. Etapa en la cual se encuentra. IV. Si existe ya resolución definitiva, copia de dicha resolución, así como de la resolución de inicio y cierre del proceso. V. sanción impuesta y motivo por el cual se impuso. VI. detalle de cada una de las etapas seguidas, nombre de la persona que lo instruyó o llevo a cabo, base legal para el desarrollo del proceso sancionatorio. VII. Copia de la normativa legal que sustenta y habilita el proceso sancionatorio de tipo disciplinario, que no sean los artículos 5,18,19 de la Ley de l Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados .

**R/ En los registros de la Presidencia, no existe la información solicitada, la cual podría existir en el Departamento de Recursos Humanos. Cabe señalar que la misma fue buscada por la señorita Carmen Elena Pérez, quien es la persona encargada de los archivos de esta Unidad Organizativa.**

18) Copia certificada por el Presidente del INPEP, de los avisos interpuestos durante los años 2017,2018 y 2019, ante la Fiscalía General de la República.

**R/ En los registros de la Presidencia del INPEP, consta un aviso interpuesto en la Fiscalía General de la República, por el Presidente de ese momento Licenciado Andrés Rodríguez Celis, pero debido a que dicha información ha sido clasificada como reservada con el correlativo 253/2018 DR 004/2019, la información no puede ser entregada por estar restringido su acceso.**

Atentamente, -

RECIBIDO POR UAIP	
FECHA:	21/05/2019
HORA:	11:38 AM
NOMBRE:	Lorena Ventura
INPEP	

# MEMORANDUM

3-3-26-224-2019

San Salvador, 24 de mayo de 2019

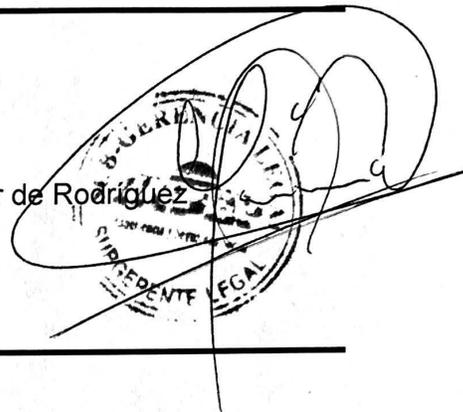
---

A: Licda. Norma Lorena Ventura  
Oficial de Información INPEP

DE: Licda. Yanira Guadalupe Escobar de Rodríguez  
Subgerente Legal

ASUNTO: Solicitud Información 055-2019

---



En atención a su memorándum de fecha 22 de los corrientes, dirigido a esta Subgerencia, respecto del requerimiento de información identificado con el número 055-2019, le manifiesto que la Subgerencia Legal, **no ha sido notificada de que al INPEP se le haya impuesto multa por infracción a la normativa laboral**, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro del período comprendido del 1 de enero del año 2018 al 12 de abril del año 2019.

La información en esta Subgerencia es **INEXISTENTE**, desconozco si es porque no ha sido generada por parte del el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, pero, de haberlo sido, podría estar en Presidencia.

Atentamente



# **MEMORANDO**

RRHH/7766- 372 - 2019

San Salvador, 22 de mayo de 2019

PARA: Licda. Norma Lorena Ventura  
Oficial de Información

DE: Licda. Norma de Fortis  
Jefa Dpto. de Recursos Humanos

ASUNTO: Solicitud de Información No. 55-2019



En referencia a la solicitud información No 55-2019, referente a:

16) Detalle de los Procesos sancionatorios de carácter disciplinarios iniciados y/o seguidos por el Presidente del INPEP, Licenciado Andrés Rodríguez Celis, en el período del 3 de febrero del año 2018 al 23 de abril del año 2019 en contra de cualquier funcionario o empleado del INPEP, para lo anterior se requiere lo siguiente: I. Nombre de la Personal a quien se le sigue el proceso. II. Fecha de inicio del proceso. III. Etapa en la cual se encuentra. IV. Si existe ya resolución definitiva, copia de dicha resolución, así como de la resolución de inicio y de cierre del proceso V. sanción impuesta y motivo por el cual se impuso VI. Detalle de cada una de las etapas seguidas, nombre de la persona que lo instruyó o llevó a cabo, base legal para el desarrollo del proceso sancionatorio. VII. Copia de la normativa legal que sustenta y habilita el proceso sancionatorio de tipo disciplinario, que no sean los artículos 5,18,19 de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.

Al respecto le informo que dentro de los registros que administra el Departamento de Recursos Humanos no se encuentran procesos sancionatorios de carácter disciplinarios iniciados y/o seguidos por el Presidente del INPEP, Licenciado Andrés Rodríguez Celis, en el período del 3 de febrero del año 2018 al 23 de abril del año 2019 en contra de cualquier funcionario o empleado del INPEP. por lo que la información es inexistente.

Atentamente,

<b>RECIBIDO POR UAIP</b>	
FECHA:	24 Mayo
HORA:	10:35 AM
NOMBRE:	[Firma]
INPEP	